



**RESOLUCION EXENTA N° 965
SAN ANTONIO, 15/09/2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 1198/2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en solicitud de fecha **14/09/2016**, la que se adjunta a la presente Resolución, el Seremi de Salud, oficina San Antonio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799/1974, ha solicitado autorización para circulación de vehículo en días de prohibición.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE a Seremi de Salud, oficina San Antonio**, circulación de vehículos fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio en los meses de Julio y Agosto 2016.

1. **Camioneta Mazda BT-50; color gris, Placa Única Patente DSFP-73**

2. **Camioneta Nissan Terrano DX; color gris, Placa Única Patente BFGS-90**

2.- **PORTESE** la presente resolución y las solicitud de fecha 14/09/2016 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

**MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL**

Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes
MVJ/JEC.-